RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 169-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 11 de abril de 2023

VISTOS:

El Expediente con número de Trámite N° 230403L174, de fecha 3 de abril del 2023, mediante el cual la Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado – SITRAMUN, solicita se instale la mesa de comisión paritaria para la negociación colectiva para el periodo 2024-2025, la Resolución de Alcaldía N° 108-2023-MDCC, mediante la cual se resuelve designar a partir del 03 de abril del 2023 al CPC René Mario Ramos Gonzales, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociaciones Colectivas en el Sector Estatal, tiene por el objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el artículo 2 de la citada norma prescribe: *"La Ley es aplicable a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, los organismos a los que la Constitución Política del Perú y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades implican el ejercicio de potestades administrativas."*;

Que, según lo previsto en el artículo 7 de la Ley N° 31188, son sujetos de la negociación colectiva: *"a) Por la parte sindical, (...) en la negociación colectiva descentralizada, las organizaciones sindicales más representativas en el respectivo ámbito, (...) b) Por la parte empleadora, (...) los representantes designados de las entidades públicas correspondientes, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales"*;

Que, a través de Expediente con número de trámite 221206M108, de fecha 06/12/2022, el Sindicato Único de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado – SITRAMUN, presenta su proyecto de convenio de negociación colectiva para el periodo 2024-2025, el mismo que contiene la relación de sus representantes sindicales titulares y suplentes;

Que, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 129-2023-GM–MDCC, de fecha 09 de marzo de 2023, luego de los pronunciamientos técnicos y legales de la Sub Gerencia de Talento Humano correspondientes, se designó a los integrantes de la Comisión Paritaria de la negociación colectiva para el periodo 2024 – 2025 a llevarse a cabo entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el SITRAMUN, cuyo detalle aparece en la citada Resolución;

Que, mediante Expediente con Trámite N° 230308I96, el Sindicato Único de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado – SITRAMUN, por intermedio de su Secretaria General, Arq. Carmen Julia Sofia Borja Casapia, presenta el Oficio N° 017-2023-SITRAMUN-MDCC, en el que solicita la inclusión de la Srta. Rosa Hortencia Choque Berrocal dentro de sus representantes para la negociación colectiva del periodo 2024 – 2025;

Que, a través del Oficio N° 27-2023-MDCC-GM, Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, requiere al SITRAMUN, especificar de manera clara y expresa, cuáles serían sus nuevos miembros integrantes, para proseguir con el trámite de negociación colectiva en el marco de la Ley N° 31188. Solicitud que es atendida con el Oficio Circular N° 019-2023-SITRAMUN-MDCC, ingresado mediante Trámite N° 230320L36, en el que la Secretaria de la Organización Sindical, aclara que, lo que se solicita es el cambio del integrante titular representante del SITRAMUN, Sr. Tomas Hans Payalich Martínez, por la Srta. Rosa Hortencia Choque Berrocal, identificada con DNI N° 30960941, quedando los demás miembros como indica la Resolución de Gerencia Municipal N° 129-2023-GM-MDCC;

Que, por intermedio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 143-2023-GM–MDCC, de fecha 20 de marzo de 2023, se RECONFORMA la comisión paritaria de la negociación colectiva para el periodo 2024-2025, designada por Resolución de Gerencia Municipal N° 129-2023-GM-MDCC, a llevarse a cabo entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el SITRAMUN, en el extremo de los representantes de esta última organización sindical;

Que, no obstante, se tiene que en la Resolución de Gerencia Municipal N° 129-2023-GM–MDCC, de fecha 09 de marzo de 2023, se designó como miembro integrante de la comisión negociadora de parte de la entidad y presidente de la comisión paritaria de la negociación colectiva para el periodo 2024-2025 a llevarse a cabo entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el SITRAMUN al Lic. Luis Alberto Salazar Quispe; Sin embargo, dicho servidor presenta su renuncia al cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas el 24 de marzo del 2023, la misma que es aceptada el 28 de marzo del 2023, por intermedio de la Resolución de Alcaldía N° 107-2023-MDCC;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 107-2023-MDCC, de fecha 28 de marzo del 2023, se designa a partir del 03 de abril del 2023 al CPCC. René Mario Ramos Gonzales, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero del 2019, el Titular del Pliego, ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar las funciones en el Gerente Municipal y otros funcionarios; así, en su artículo primero, numeral 1 del mencionado dispositivo normativo delega en el Gerente Municipal la atribución de: *"29. Designar a los representantes de la entidad ante la Comisión Paritaria, y la conformación de la referida, de ser el caso"*; por tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente administrativo de los vistos:

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR la comisión paritaria de la negociación colectiva para el periodo 2024-2025, designada por Resolución de Gerencia Municipal N° 129-2023-GM-MDCC y modificada por la Resolución de Gerencia Municipal N° 143-2023-GM-MDCC, a llevarse a cabo entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el SITRAMUN, en el extremo del miembro integrante de la comisión negociadora de parte de la entidad y que es a su vez es el presidente de la comisión paritaria, bajo el siguiente detalle:

En representación de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado:

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO	
CARGO	NOMBRE
Gerente de Administración Financiera	CPCC. René Mario Ramos Gonzales (Presidente)

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR, el inicio de la Negociación Colectiva del periodo 2024-2025 conforme lo establecido en la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, debiendo cumplir la comisión los plazos establecidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y a los miembros integrantes de la comisión paritaria reconocida y designada.

ARTICULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se aponga a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA ADMINISTRACIÓN CERRO COLORADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO ASESORÍA JURÍDICA V°B° AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización V°B° AREQUIPA